



Decreto 617/96
Agro

www.serenaart.com.ar
AV. Leandro N. Alem 1050, 6to piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina
0800 888 6060



Relevamiento General de Riesgos Laborales

El presente relevamiento deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos por el empleador o profesional responsable, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada. El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa. Para los empleadores cuya actividad se desarrolle en embarcaciones, las mismas serán consideradas como establecimientos.

En caso de empresas de servicios eventuales, el empleador deberá llenar la declaración jurada en todos los campos correspondientes a su responsabilidad, debiendo consignar por separado el nombre o razón social y domicilio de los empleadores donde está prestando servicio. El presente relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud higiene y seguridad laboral deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART a la que se encuentre afiliado.

Datos Generales del Establecimiento

Nombre de la Empresa:	C.U.I.T./C.U.I.P. N°:		
Cód. Establecimiento N°:	Establecimiento buque	Si:	No:

Domicilio

Calle:	Nro.:	Piso/Dpto.:	C.P.A.:
Provincia:	Partido:	Localidad:	
Barrio:	Extens. domicilio (circ./ secc./ manz./ lote):		
Tel./ Fax (DDN, N°):	Tel. Alternativo:	E-Mail:	

Superficie del Establecimiento en m²:	Personal de Adm.:	Personal de Prod.:	Cant. de Trabajadores:
Cód. de Actividad real formulario AFIP N° 150 (RES. afip n°485/99):			
Breve descripción de la actividad:			

Firma Responsable Empresa	Aclaración	Fecha
---------------------------	------------	-------

Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente (Decreto 617/96)



Fecha:

Solicitud/ Contrato:

N° de CUIT del Propietario:

Código del Establecimiento:

Código Postal Argentino:

*NA: no aplica

*Si colocó un incumplimiento debe completar la fecha en la cual lo regularizará.

Agro - Condiciones a Cumplir	Si	No	NA*	Fecha Regul. *	Normativa Vigente
1 ¿Dispone del Servicio de Higiene y Seguridad?					Art. 5, Dec. 617/97
2 ¿Posee documentación actualizada con registración de todas las acciones tendientes a cumplir la misión fundamental y los objetivos de prevención de riesgos, establecidos en la legislación vigente?					Art. 5, Dec 617/97
Servicio de Medicina del Trabajo					
3 ¿Dispone del Servicio de Medicina del Trabajo?					Art. 5, Dec. 617/97
4 ¿Posee documentación actualizada con registración de todas las acciones tendientes a cumplir la misión fundamental, ejecutando acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad?					Art. 5º Dec. 617/97
5 ¿Se realizan los exámenes médicos periódicos?					Cap. VIII, Art. 27, Ley 24.557
Aseguradora de Riesgos del Trabajo					
6 ¿Se encuentra afiliada a una A.R.T.?					Cap. VIII, Art. 27, Ley 24.557
7 ¿Exhibe constancias de visita?					Art. 19, Dec. 170/96
Obligaciones del Empleador					
8 ¿Ha aplicado los criterios de prevención para evitar eventos dañosos en el trabajo desarrollando una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes?					Art. 1, Anexo I, Dto. 617/97
9 Identificando, evaluando y eliminando los factores de riesgo existentes en su establecimiento.					Art. 1 inc. a) Dec. 617/97
10 Priorizando la prevención de accidentes y enfermedades profesionales a partir de la minimización de los riesgos en la fuente.					Art. 1 inc. a) Dec. 617/97
11 Proveyendo elementos de protección personal a los trabajadores que se encuentren desempeñando tareas en su establecimiento.					Art. 1 inc. a) Dec. 617/97
12 Informando y capacitando a los trabajadores acerca de los riesgos relacionados con las tareas que desarrollan en su establecimiento.					Art. 1 inc. a) Dec. 617/97 Art 9, k), Ley 19587
13 Llevando a cabo un programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.					Art. 1 inc. a) Dec. 617/97
14 Instrumentando las acciones necesarias para que la prevención, la higiene y la seguridad sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle en la empresa.					Art.1 inc. f) Dec. 617/97
Servicios de Infraestructura					
15 ¿Se han arbitrado los medios necesarios a fin de proveer el agua potable necesaria a los trabajadores?					Art. 4 Dec.617/97
16 ¿Se han instrumentado las acciones necesarias a fin de que la vivienda provista por el empleador, se mantenga libre de malezas a su alrededor y se encuentren controladas las fuentes de riesgos eléctricos, y de incendios, así como la posibilidad de derrumbes?					Art. 5 Dec. 617/97
17 ¿Se han construido, instalado y provisto sanitarios adecuados para los trabajadores?					Art. 8, inc a), Ley 19587
18 ¿Se han mantenido en buen estado de uso, conservación y funcionamiento las instalaciones sanitarias?					Art. 9, inc. d), Ley 19587
19 ¿Se ha provisto un botiquín de primeros auxilios que contenga elementos de venta libre, de acuerdo al riesgo a que esté expuesto el trabajador?					Art. 6 Dec.617/97 Art. 9, inc. i), Ley 19587
Maquinarias, herramientas, motores y mecanismos de transmisión					
20 ¿Cumplen las máquinas, herramientas, equipos, productos, repuestos, accesorios y demás útiles de trabajo con los siguientes requisitos?					Art. 4 Dec.617/97
21 Estar diseñados y contruidos minimizando los riesgos que puedan generar.					Art. 7 inc a) Dec.617/97
22 En caso de poseer volantes, correas, ruedas con rayos, ejes y mecanismos de transmisión, salientes (como pasadores o tornillos) o cigüeñales, deberán estar cubiertos de forma tal de eliminar toda posibilidad de que los trabajadores, o parte de su cuerpo o vestimenta, puedan ponerse en contacto con las partes en movimiento.					Art. 7 inc. b) Dec. 617/97
23 En caso de poseer extremos de los ejes de transmisión, deben estar completamente protegidos si sobresalen en más de un tercio de su diámetro, o deberán ser redondeados en caso contrario.					Art. 7 inc.c) Dec. 617/97
24 En caso de poseer elementos o partes móviles que pudieran producir a los trabajadores atrapamientos, aplastamientos o cortes, estar protegidos o cubiertos.					Art. 7 inc.c) Dec. 617/97
25 La zona de recorrido de los contrapesos, péndulos u otros mecanismos oscilantes, deberá estar protegida por medio de un cerramiento.					Art. 7 inc e) Dec.617/97
26 Estar provistos de dispositivos de bloqueo para su puesta en funcionamiento accidental o involuntaria y de señalizaciones de peligro, de inscripciones o etiquetas con instrucciones de operación, regulación y mantenimiento, escritas en castellano, de acuerdo con la normativa vigente.					Art. 7 inc. f) Dec. 617/97

Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente (Decreto 617/96)

N° de CUIT del Propietario:

Código del Establecimiento:

Código Postal Argentino:

*NA: no aplica

*Si colocó un incumplimiento debe completar la fecha en la cual lo regularizará.

Agro - Condiciones a Cumplir	Si	No	NA*	Fecha Regul. *	Normativa Vigente
27 ¿Se encuentran equipadas las máquinas con medios adecuados de acceso inmediato y visible, para que el operador pueda detenerla rápidamente en caso de urgencia?					Art. 8 Dec. 671/97
28 ¿Reúnen las maquinarias y los puestos de mando o de conducción los siguientes requisitos?:					
29 Ser de fácil y seguro acceso.					Art. 9 inc. a) Dec. 617/97
30 Estar provistos de barreras, barandillas u otros medios de protección similares, cuando razones de seguridad así lo exijan.					Art. 9 inc. b) Dec. 617/97
31 Permitir al conductor una visibilidad suficiente que garantice seguridad para manejar la máquina.					Art. 9 inc. c) Dec. 617/97
32 Estar provistos de asientos cuando el desarrollo de la tarea así lo permita.					Art. 9 inc. d) Dec. 617/97
33 En caso que la tarea requiera trabajar de pie, se debe contemplar una plataforma horizontal que permita disponer de espacio adecuado para el apoyo firme y seguro del trabajador.					Art. 9 inc. e) Dec. 617/97
34 Estar acondicionados de forma tal que minimice las consecuencias nocivas de las condiciones climáticas desfavorables, de las vibraciones y de los demás agentes de riesgo a que esté expuesto el trabajador.					Art. 9 inc. f) Dec. 617/97
35 ¿Se procede a la inspección, engrase, regulación, limpieza o reparación de alguna parte de una máquina, motor o mecanismo de transmisión que no estén eficazmente protegidos, mientras se encuentran, en movimiento?					Art. 10 Dec. 617/97
36 ¿Cumplimentan los tractores y maquinarias automotrices las siguientes condiciones?					
37 Poseer un sistema de frenos capaz de detener su desplazamiento, aún en extremas condiciones de carga máxima.					Art. 11 inc. a) Dec. 617/97
38 Poseer, en el caso de los primeros, guardabarros en las ruedas traseras que protejan al conductor, en el supuesto de no contar con cabina.					Art. 11 inc. b) Dec. 617/97
39 Poseer chavetas, provistas de pasadores o seguros u otro dispositivo que impida el desenganche accidental de acoples o remolques.					Art. 11 inc. c) Dec. 617/97
40 Poseer una resistencia equivalente o superior a su carga máxima en las chavetas, seguros, pasadores y enganches.					Art. 11 inc. d) Dec. 617/97
41 Poseer estructura de protección capaz de resistir el peso total del equipo, cuando exista la posibilidad de vuelco, ya sea por las características del terreno o por la naturaleza de las actividades.					Art. 11 inc. e) Dec. 617/97
42 Poseer escalera y pasamanos u otro mecanismo que asegure el fácil acceso, cuando fuese necesario.					Art. 11 inc. f) Dec. 617/97
43 Poseer señalización de los riesgos y colores de seguridad como elementos valiosos en la prevención de accidentes.					Art. 11 inc. g) Dec. 617/97
44 Poseer cinturón de seguridad, luces de circulación para trabajo nocturno, y espejo retrovisor.					Art. 12 Dec. 617/97
45 ¿Se encuentran en marcha, los motores a combustión interna en lugares que no cuenten con una salida de gases hacia el exterior y donde no existe una adecuada renovación de aire del local?					Art. 12 Dec. 617/97
46 ¿La salida de los escapes de los motores a combustión interna evacua los gases a la mayor altura posible y están provistos de arrestallamas, cuando existe riesgo de incendio?					Art. 13 Dec. 617/97
47 ¿Proporciona el empleador a los trabajadores las herramientas en buen estado de conservación, cantidad y tipo adecuados para el desarrollo de la tarea encomendada?					Art. 13 Dec. 617/97
48 ¿Además las herramientas cumplen con los siguientes requisitos?					
49 Estar diseñadas y construidas de forma tal que garanticen el uso, traslado y manipulación seguros de las mismas.					Art. 13 inc. a) Dec. 617/97
50 Los mangos de toda herramienta cortante deben estar provistos de una protección que impida el deslizamiento de la mano hacia la hoja de corte o, en su defecto, estar diseñadas para impedirlo.					Art. 13 inc. b) Dec. 617/97
51 Las herramientas accionadas por energía eléctrica deben garantizar, que al ser utilizadas, no presenten riesgos de electrocución para los usuarios.					Art. 13 inc. c) Dec. 617/97
52 Las motosierras o sierras de cadena para la tala de árboles deben poseer dispositivos de seguridad, defensas para las manos, frenos de cadena y cadena bien afilada.					Art. 13 inc. c) Dec. 617/97
Contaminantes					
53 ¿Se arbitran los medios necesarios para minimizar los efectos nocivos que produzcan a los trabajadores, los procesos que se desarrollen en el lugar de trabajo, la contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, nieblas, polvos, fibras, aerosoles, contaminantes biológicos o emanaciones de cualquier tipo?					Art. 14 Dec. 617/97
54 ¿Se han adoptado los niveles permisibles para los siguientes contaminantes físicos y químicos?					Art. 14 Dec. 617/97

Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente (Decreto 617/96)

N° de CUIT del Propietario:					
Código del Establecimiento:			Código Postal Argentino:		
*NA: no aplica			*Si colocó un incumplimiento debe completar la fecha en la cual lo regularizará.		
Agro - Condiciones a Cumplir	Si	No	NA*	Fecha Regul. *	Normativa Vigente
55 Carga Térmica					Art. 15 a) Dec.617/9 Anexo II, Cap. 8, Dec. 351/79
56 Ambientales					Art. 15 inc b) Dec.617/97 Art. 61, Cap. 9, Anexo I y III, Dec. 351/79 y Res. MTSS 444/91
57 Iluminación					Art.15 inc.c) Dec.617/97 Anexo IV, Cap., Tablas 1, 2, 3 y 4 del Dec. 351/79.
58 Nivel Sonoro					Art.15 inc.d) Dec.617/97 Anexo V, Cap. 13, Tablas 1, 2 y 3, Dec. 351/79
59 ¿Se utilizan solamente los productos agroquímicos cuyo uso está permitido por la Autoridad Competente, cumpliendo con las normas de procedimiento emanadas de la misma, para su empleo?					Art. 16 Dec. 617/97
Riesgos Eléctricos					
60 ¿Cumplen las instalaciones eléctricas con la reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina? (Es de aplicación supletoria la normativa establecida por el ENRE).					Art.18 Dec.617/97 Art. 9, inc. d), Ley 19587
61 ¿Cuentan los equipos eléctricos con conexión a tierra instalada conforme a la normativa aplicable según el Art.18, Dec 617/97?					Art.19 Dec.617/97
62 ¿Los trabajos de mantenimiento o limpieza de equipos o de instalación eléctrica son realizados exclusivamente por personal capacitado y debidamente autorizado por el empleador para su ejecución?					Art.20 Dec.617/97 Art. 9, inc. k), Ley 19587
63 ¿Existen procedimientos de trabajo seguro sobre instalaciones eléctricas en el que consten operaciones de corte y restauración de energía?					Art.20 inc.a)y b) Dec.617/97
64 En sectores con presencia de concentraciones de polvos vegetales o almacenamiento de líquidos inflamables, capaces de producir incendios o explosiones, ¿los motores, disyuntores, conductores eléctricos, los tableros y cualquier otro elemento eléctrico que pueda provocar chispas, son de materiales para atmósferas explosivas?					Art. 21 Dec.617/97
65 ¿Están convenientemente aislados los motores, disyuntores, conductores eléctricos, los tableros y cualquier otro elemento eléctrico? ¿Están protegidos y aislados contra la lluvia los materiales eléctricos que requieran estar expuestos a la intemperie?					Art. 22 Dec.617/97
66 ¿La tensión de seguridad en las cercas eléctricas es la estipulada por el ENRE?					Art. 23 Dec.617/97
Manejo de materiales					
67 ¿Se procede, en las operaciones de manejo manual de materiales, de acuerdo con lo siguiente?					
68 Reemplazando, en donde las condiciones de trabajo así lo permita, el manejo manual por la utilización de elementos auxiliares para el transporte de cargas.					Art.24 inc.a) Dec.617/97
69 Informando al personal de las técnicas correctas para el levantamiento y manejo de materiales en forma manual.					Art.24 inc.b) Dec.617/97
70 Proporcionando al trabajador los elementos y/o equipos de protección personal o dispositivos que eviten el contacto directo entre las personas o parte de su cuerpo con estos elementos al manejar o transportar materiales químicos u otros elementos agresivos para las personas.					Art.24 inc.c) Dec.617/97
Silos					
71 ¿Reúnen los silos las siguientes condiciones?					
72 Estar montados sobre bases apropiadas para su uso y contruidos de forma tal que garanticen la resistencia a las cargas que tengan que soportar y los apoyos protegidos contra impactos accidentales, en áreas de circulación vehicular.					Art.25 inc.a) Dec.617/97
73 Contar con guardahombros en las escaleras exteriores verticales de acceso, a partir de los DOS (2) metros de altura.					Art.25 inc.b) Dec.617/97
74 Estar protegidas las aberturas, a fin de evitar caídas de los trabajadores.					Art. 25 Dec.617/97
75 ¿Se cumplen con los siguientes requisitos para el desarrollo de las tareas de los trabajadores en los silos?					
76 Ventilar el silo, previo al ingreso, a los efectos de lograr una atmósfera apta.					Art.26 inc.a) Dec.617/97
77 Proteger las aberturas de descarga e interrupción del llenado.					Art 26 inc.b) Dec.617/97
78 Proveer de los elementos y/o equipos de protección personal (tales como cinturón de seguridad y "cabo de vida" sujeto a un punto fijo exterior) adecuados a las tareas a realizar.					Art.26 inc.c)
79 Disponer la permanencia de una persona que, desde el exterior del silo, pueda auxiliar al trabajador en caso de necesidad.					Art. 26 inc. d) Dec.617/97
80 Instrumentar las medidas de precaución a fin de evitar la ocurrencia de incendios y explosiones durante el desarrollo de las tareas.					Art.26 inc.e) Dec. 617/97
81 No destruir ni demoler las bóvedas que se formen por compactación o humedad del material almacenado dentro de un silo o galpón, ubicándose debajo o encima de las bóvedas.					Art.26 inc.f) Dec.617/97

Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente (Decreto 617/96)

N° de CUIT del Propietario:

Código del Establecimiento: Código Postal Argentino:

*NA: no aplica

*Si colocó un incumplimiento debe completar la fecha en la cual lo regularizará.

Agro - Condiciones a Cumplir	Si	No	NA*	Fecha Regul. *	Normativa Vigente
82 ¿Se asegura la estabilidad de las estibas de bolsas, a fin de evitar posibles desplazamientos y lesiones a los trabajadores?					Art.27 Dec.617/97

Protección contra incendios

83 ¿Se almacenan los productos agroquímicos junto con productos inflamables? ¿Se utilizan materiales no combustibles para la construcción de los depósitos de almacenamiento, ya sea de productos inflamables o agroquímicos? ¿Es suficiente la ventilación e iluminación para controlar los riesgos existentes?					Art.28 Dec.617/97
84 ¿Se toman los siguientes recaudos durante la quema de rastrojos para asegurar su control?, contemplando:					
85 La no realización de quemas en días muy ventosos, con especial atención a la dirección de los vientos predominantes.					Art.29 inc.a) Dec.617/97
86 La realización previa de los cortafuegos pertinentes.					Art.29 inc.a) Dec.617/97
87 La designación de una persona responsable mientras se realice la quema, hasta que no queden restos de fuego.					Art.29 inc.c) Dec.617/97
88 ¿Se emplean artefactos de iluminación antideflagrantes en las cercanías de materiales combustibles y donde se produzcan o acumulen polvos de igual característica?					Art.30 Dec.617/97
89 ¿Se controlan regularmente los acopios de materiales que produzcan fermentación y elevación de la temperatura?					Art.31 Dec.617/97
90 ¿Cuentan las instalaciones y/o lugares de trabajo con la cantidad necesaria de matafuegos y/u otros sistemas de extinción, según las características y áreas de riesgo a proteger, la carga de fuego existente, las clases de fuegos involucrados y la distancia a recorrer para alcanzarlos?					Art.32 Dec.617/97
91 ¿Se ha prohibido la instalación y uso de elementos de calefacción fijos oportátiles, eléctricos o a gas, en aquellos recintos donde exista peligro de explosión o incendio?					Art.33 Dec.617/97

Vehículos

92 ¿Cumplen los vehículos utilizados para el transporte de los trabajadores, dentro de los establecimientos, con las siguientes exigencias mínimas?					Art.33 Dec.617/97
93 Los parabrisas y demás vidrios que formen parte de la carrocería deberán ser de seguridad y permitir una buena visibilidad desde y hacia el interior del vehículo.					Art. 34 inc.a) Dec.617/97
94 Los frenos deben ser eficaces en función a la carga que en ellos se ha de transportar y deben tener un freno de mano en buen estado.					Art. 34 inc.b) Dec.617/97
95 Deben poseer barandas laterales y traseras completas con una altura mínima de 1,50 m, bancos y escalera que permitan el acceso o descenso de los trabajadores.					Art. 34 inc.c) Dec.617/97
96 Los trabajadores se transportarán en forma separada de la carga. Asimismo, los trabajadores no podrán estar de pie o sentados en un lugar del vehículo que no haya sido destinado a tal fin, ni podrán pasarse desde o hacia un vehículo en movimiento.					Art. 34 inc.d) Dec.617/97
97 Ningún vehículo debe aprovisionarse de combustible con el motor en funcionamiento.					Art. 34 inc.e) Dec.617/97
98 Los conductores deben poseer el registro habilitante correspondiente.					Art. 34 inc.f) Dec.617/97

Explotación forestal

99 ¿Se cumplen los siguientes requisitos antes de comenzar los trabajos de desmonte o la tala de árboles?:					
100 Prever algún tipo de vigilancia o la presencia de algún responsable que imparta indicaciones.					Art 35 inc.a) Dec.617/97
101 Eliminar la presencia de malezas o tocones, macheteando estos últimos al ras para facilitar un trabajo seguro y una salida o escape rápido del área afectada ante la eventual caída de un árbol.					Art 35 inc.b) Dec.617/97
102 Prever y construir caminos de acceso y de salida o escape, adecuados al riesgo de caídas o rodamiento de troncos, ramas o elementos pesados.					Art 35 inc.c) Dec.617/97
103 ¿Se permite el ingreso a la zona de desmonte o tala señalizada de alguna persona ajena a los trabajos? Cuando se proceda a derribar un árbol, los trabajadores que no estén desarrollando directamente la operación de volteo, deben mantenerse a una distancia radial de seguridad igual al doble de la longitud del árbol que será talado y estar equipados con cascos de seguridad.					Art. 36 Dec.617/97
104 ¿Reúnen las motosierras las siguientes condiciones en las operaciones de volteo o desrame?:					
105 Estar bien afiladas.					Art.37 inc.a) Dec.617/97
106 Poseer embrague en buen estado de funcionamiento.					Art.37 inc.b) Dec.617/97
107 Disponer de parada de emergencia operativa, voluntaria e involuntaria, (freno de cadena).					Art.37 inc.c) Dec.617/97
108 Poseer protección para las manos en el asidero (manija anterior de la máquina) y en la empuñadura (manija posterior).					Art.37 inc.d) Dec.617/97
109 Poseer una funda protectora rígida para su traslado.					Art. 37 inc.e) Dec. 617/97

Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente (Decreto 617/96)



N° de CUIT del Propietario:

Código del Establecimiento:

Código Postal Argentino:

*NA: no aplica

*Si colocó un incumplimiento debe completar la fecha en la cual lo regularizará.

Agro - Condiciones a Cumplir	Si	No	NA*	Fecha Regul. *	Normativa Vigente
110 ¿Están los operadores de motosierra de cadena, equipados con los siguientes elementos de protección personal?					
111 Casco de seguridad.					Art.38 inc.a) Dec.617/97
112 Protector visual tipo malla de acero.					Art.38 inc.b) Dec.617/97
113 Protectores auditivos.					Art.38 inc.c) Dec.617/97
114 Guantes.					Art.38 inc.d) Dec.617/97
115 Pantalones anticorte.					Art.38 inc.e) Dec.617/97
116 Calzado de seguridad.					Art.38 inc.f) Dec.617/97
117 ¿Recibieron instrucción y entrenamiento los operadores de motosierra de cadena sobre los siguientes aspectos de correcta utilización?					
118 Sistemas de seguridad del equipo.					Art.39 inc.a) Dec.617/97
119 Posición de los pies durante el corte.					Art.39 inc.b) Dec.617/97
120 Uso del equipamiento de protección personal.					Art.39 inc.c) Dec.617/97
121 Carga del tanque de combustible de la motosierra.					Art.39 inc.d) Dec.617/97
122 Accionamiento del arranque del motor.					Art.39 inc.e) Dec.617/97
123 Formas de corte según tipo y estado del árbol.					Art.39 inc.f) Dec.617/97
124 Para las labores de poda o desrame, el empleador debe proporcionar los siguientes elementos mínimos de trabajo y protección.					
125 Escaleras adecuadas.					Art.40 inc.a) Dec.617/97
126 Trepadores.					Art.40 inc.b) Dec.617/97
127 Casco con barbijo.					Art.40 inc.c) Dec.617/97
128 Protector visual.					Art.40 inc.d) Dec.617/97
129 Guantes de puño largo.					Art.40 inc.e) Dec.617/97
130 Cinturón de seguridad.					Art.40 inc.f) Dec.617/97
131 Protección de lona para las piernas.					Art.40 inc.g) Dec.617/97
132 Calzado de seguridad.					Art.40 inc.h) Dec.617/97
133 ¿Se han fijado o posicionado para evitar que rueden, los árboles o troncos caídos cuando existe pendiente?					Art.42 Dec.617/97
134 ¿Se encuentran programados los sistemas de arrastre y transporte de troncos y ejecutados de tal forma que no generen riesgo para la seguridad personal?					Art.43 Dec.617/97
Animales					
135 ¿Se encuentran aisladas las viviendas de los trabajadores de los galpones de cría, boxes o establos con presencia de animales?					Art.44 Dec.617/97
136 ¿Se han implementado medidas que permitan sujetar y controlar los movimientos de los animales en los tratamientos sanitarios, vacunaciones, curaciones de heridas, tareas de descornado y otras que exijan contacto del hombre con los animales?					Art.45 Dec.617/97
137 ¿Se encuentran los aperos en buen estado de conservación para la utilización de tracción animal?					Art.46 Dec.617/97
138 ¿Se han tomado las siguientes medidas de carácter general a fin de prevenir la zoonosis?					
139 a) Evitar el contacto directo del trabajador con la mucosa o sangre de los animales y con sus excrementos.					Art.47inc. a) Dec.617/97
140 b) Al finalizar tareas que lo pongan en contacto con animales, el trabajador deberá higienizarse, igual precaución deberá adoptar, antes de fumar y de toda ingesta de alimentos o infusiones.					Art.47inc. b) Dec.617/97
141 Se debe disponer de un lugar destinado para la ropa que estuvo en contacto con los animales, a fin de evitar su contacto con la ropa limpia.					Art.47 inc. c) Dec.617/97
142 Se incinerarán los cadáveres de los animales muertos por causa de enfermedades contagiosas o desconocidas, evitando el contacto del animal con el trabajador.					Art.47 inc. d) Dec.617/97

Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente (Decreto 617/96)



N° de CUIT del Propietario:

Código del Establecimiento:

Código Postal Argentino:

*NA: no aplica

*Si colocó un incumplimiento debe completar la fecha en la cual lo regularizará.

Agro - Condiciones a Cumplir	Si	No	NA*	Fecha Regul. *	Normativa Vigente
Capacitación y protección a los trabajadores					
143 ¿Se minimizan los riesgos en la fuente de trabajo?. Hasta tanto esto se alcance, ¿se ha provisto y capacitado en el uso de elementos de efectiva protección personal a los trabajadores de acuerdo al riesgo a que están expuestos?					Art.48 Dec.617/97
144 ¿Se incluye en la capacitación de los trabajadores los siguientes temas?:					
145 Identificación de los riesgos y su impacto en la salud.					Art.49 inc.a) Dec.617/97
146 Normas de procedimiento para el uso y manipuleo de materiales, maquinarias, herramientas y elementos de protección personal de acuerdo al riesgo a que estén expuestos por el desempeño de la tarea encomendada.					Art.49 inc.b) Dec.617/97
147 Nociones de primeros auxilios, cuando el riesgo a que el trabajador esté expuesto así lo amerite.					Art.49 inc.c) Dec.617/97
148 ¿Se ha brindado capacitación a todos los trabajadores de acuerdo a la tarea que desarrollen y acorde al nivel educacional alcanzado?.					Art.50 Dec.617/97
Animales					
149 ¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 81/19 Registro de Agentes Cancerígenos?					
150 ¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 497/03 Registro de PCBs?					
151 ¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 743/03 Registro de Accidentes Mayores?					

Firma Responsable Empresa

Firma Responsable
Seguridad e Higiene

Aclaración

Fecha

Planillas A y C

Nº de C.U.I.T del Propietario:

Código del Establecimiento:

Código Postal Argentino:

A) Listado de sustancias y agentes cancerígenos

	Si	No		Si	No		Si	No
Asbestos (en todas sus formas, incluyendo Actinolita, Amosita, antofilita, crisotilo, crocidolita,tremolita) y las sustancias minerales (por ejemplo,talco o vermiculita) que contengan asbesto, también deben considerarse carcinógenas para los seres humanos.			Gas Mostaza			Etopósido en combinación con cisplatino y bleomicina		
Berilio y sus compuestos			Minería subterránea de la hematita			Fibras anfíboles de fluoro-edenita		
Benceno			Hollín (como se encuentra en la exposición ocupacional en el barrio de chimeneas)			Fósforo-32, como fosfato		
Bifenilos policlorados			Producción de magenta			Gasificación del carbón		
Cadmio y sus compuestos			2-Naftilamina			Humo de tabaco, ajeno		
Bis (clorometil)eter; clorometil metil eter (grado técnico)			Radón-222 y sus productos de decaimiento			Todos radiactivos, incluido el Iodo-131		
Cloruro de vinilo			Exposición ocupacional asociada al Proceso Achesono			Melfalán		
1,2-Dicloropropano			1,3-Butadieno			Nieblas de ácidos inorgánicos fuertes		
Formaldehido			2,3,4,7,8-Pentaclorodibenzofurano			N-Nitrosomnicotina(NNN) y 4-(N-Nitrosometilamina)1-(3-piridil)-1-butanona(NNK)		
Producción de coque			2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-p-dioxina			Plutonio		
Lindano			3,4,5,3´,4´-Pentaclorobifenilo (PCB-126)			Productos de fisión, incluido el Estroncio-90		
Compuestos de níquel			4,4´-Metilenbis(2-cloroanilina) (MOCA)			Radio-224 y sus productos de decaimiento		
Óxido de etileno			Arsénico y sus compuestos inorgánicos			Radio-226 y sus productos de decaimiento		
Pentaclorofenol			Azatioprina			Radio-228 y sus productos de decaimiento		
Polvo de sílice cristalina, en forma de cuarzo o cristobalita			Benzo [a] Pireno			Radionucleidos, emisores de partículas Alfa, internamente depositados		
Orto-Toluidina			Bifenilos Policlorados, como dioxina, con un Factor de Toxicidad Equivalente (TEF) de acuerdo con la OMS (PCB 77, 81, 105, 115, 118, 123, 126, 157, 167, 169, 189)			Radionucleidos, emisores de partículas Beta, internamente depositados		
Tricloroetileno			Busulfan			Torio-232 y sus productos de decaimiento		
Aceites minerales no tratados o medianamente tratados			Ciclofosfamida			Aflatoxinas		
Fabricación de Alcohol Isopropílico usando ácidos fuertes			Ciclosporina			Virus de la Hepatitis B (infección crónica)		
Alquitrán de hulla			Clorambucil			Virus de la Hepatitis C (infección crónica)		
4-Aminobifenilo			Colorantes que se metabolizan a Bencidina			Radiaciones ionizantes		
Producción de auramina			Destilación de alquitran de hulla			Radiación ultravioleta (longitudes de onda 100-400 nm abarcando las radiaciones UVA, UVB y UVC)		
Bencidina			Erionita			Radiación neutrónica		
Compuestos de cromo (VI)			Etopósido			Rayos X y Radiación Gamma		

La codificación aquí presentada corresponde al listado de Códigos de Agentes de Riesgo normado en la Resolución SRT 81/19

(*) Completar SI importen, produzcan, utilicen, obtengan en procesos intermedios vendan y/o cedan

C) Sustancias químicas a declarar

cant. umbral				cant. umbral				cant. umbral			
(toneladas)		Si	No	*(toneladas)		Si*	No	*(toneladas)		Si*	No
Nitrato de amonio	350			Ácido clorhídrico (gas licuado)	25			Trihidruro de fósforo (fosfina)	0,2		
Pentóxido de arsénico, ácido arsénico (V) y-o sus sales	1			Alquitos de plomo	5			Dicloruro de azufre	1		
Trióxido de arsénico, ácido arsénico (III) y/o sus sales	0.1			Gases licuados extremadamente inflamables (incluidos GPL) y gas natural	50			Trióxido de azufre	15		
Bromo	20			Acetileno	5			Póliclorodibenzofuranos y póliclorodibenzodioxinas (incluida la TCDD) calculadas enequivalente TCDD. [ver nota 1]	0,001		
Cloro	10			Óxido de etileno	5			Las siguientes sustancias cancerígenas:	0,001		
Compuestos de níquel en forma pulverulenta inhalable (monóxidode níquel, dióxido de níquel, sulfuro de níquel, disulfuro detriníquel, trióxido de diníquel)	1			Óxido de propileno	5			4. Aminodifenilo y-o sus sales, Bencidina y-o sus sales, Éter bis (clorometílico),Clorometil metil éter, Cloruro de dimetil carbamoilo, Dimetilnitrosamina, Triamida hexametilfosfórica, 2-Naftilamina y-o sus sales y4-nitrofenil 1,3-Propanosultona.			
Etilenimina	10			Metanol	500			Naftas y otros cortes livianos	5000		
Flúor	10			4,4 metilen-bis (2-cloroanilina) y-o sus sales en forma pulverulenta	0,01						
Formaldehido (concentración >90/100)	5			Isocianato de metilo	0,15						
Hidrógeno	5			Oxígeno	200						
				Diisocianato de tolueno	10						
				Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	0,3						
				Trihidruro de arsénico (arsina)	0,2						

(*) Nota: Cantidad umbral: designa respecto de una sustancia o categoría de sustancias peligrosas la cantidad fijada para cada establecimiento por la legislación nacional con referencia a condiciones específicas que, si se sobrepasa, identifica una instalación expuesta a riesgos de accidentes mayores.
La cantidad umbral se refiere a cada establecimiento. Las cantidades umbrales son las máximas que estén presentes, o puedan estarlo, en un momento dado. (**) Completar SI produzcan, importen, utilicen, obtengan en procesos intermedios, vendan y/o cedan a título gratuito las sustancias químicas en cantidad mayor o igual a las consignadas, que se corresponden con la resolución 743/03 "Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores"

Aclaración:

Fecha:

Firma Responsable Empresa:

Declaración de representantes y responsables

Nº de C.U.I.T. del Propietario:	Código del Establecimiento:	Código Postal Argentino:
---------------------------------	-----------------------------	--------------------------

En caso de contar con delegados gremiales indique el nº de legajo conforme a la inscripción en el ministerio de trabajo, empleo y seguridad social (<http://www.trabajo.gov.ar/left/sindicales/dnas2/Entidades/Entidades.asp>)

Nº Legajo del Gremio	Nombre del Gremio	Nº Legajo del Gremio	Nombre del Gremio

En el caso de encomendar tareas a contratistas, indicar el Nº de CUIT de los mismos

Datos Obligatorios - A completar en todos los casos. Por favor complete los datos del/ los firmantes del formulario

Datos de los profesionales que prestan servicio de higiene y seguridad en el trabajo, medicina laboral y responsable de los datos del formulario.

Cargo	Representación
H = Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo M = Profesional de Medicina Laboral R = Responsable de los datos del formulario en caso que no sea ninguno de los profesionales mencionados anteriormente de Hig. y Seg. o Medicina Laboral.	Representante Legal Director General Presidente Administrador General Vicepresidente Otro Gerente General

Datos laborales del profesional y/o responsable del formulario

Nombre y Apellido	Cargo	C.U.I.T./C.U.I.L./C.U.I.P.	Representación	Propio/Contratado	Título habilitante	Matrícula Nº	Entidad Otorgante

Responsabilidad

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y Sello del Responsable
de los Datos Declarados

Firma y Aclaración del Responsable
de Higiene y Seguridad